



Enelar E.S.P.  
*Subdirección Contable*



# PRESUPUESTO

---

Proyecto de presupuesto  
Vigencia 2022

*“ENERGIA QUE CONSTRUYE FUTURO”*

Carrera 22 No. 22- 46 PBR (097) 8852495 – 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca  
[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co) – [subcontable@enelar.com.co](mailto:subcontable@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Departamental de Arauca No. 864 de 1995 artículo 18 literal C, el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de 1995, el artículo 8° de la Ley 143 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, es una entidad descentralizada con carácter departamental, que tiene como objeto principal la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía.

Que el decreto 115 de enero 15 de 1996 establece las normas sobre elaboración. Conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y comerciales del estado las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que según el artículo 9 del Decreto Departamental 864 de 1995, una de las funciones de la Junta Directiva es aprobar el presupuesto de la Empresa y sus modificaciones; adicionalmente se observará lo contenido en la ordenanza 014E de 2015 del Departamento de Arauca.

Que, por lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1°. de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (182.769.824.776,91)**, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE**

Rubro	Nombre del Rubro	Proyeccion 2022
1	INGRESOS	182,769,824,776.91
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,000,000,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTE	161,489,824,776.91
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	18,280,000,000.00

**ENERGIA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

**ARTICULO 2°.** Apruébese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (182.769.824.776,91)** según el siguiente detalle:

**SEGUNDA PARTE**

Rubro	Nombre del Rubro	Proyeccion 2022
2	<b>GASTOS</b>	<b>182,769,824,776.91</b>
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32,550,047,585.00</b>
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>5,374,794,652.00</b>
2.3	<b>INVERSION</b>	<b>110,834,502,066.14</b>
2.4	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>34,010,480,473.77</b>

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3°.** Las disposiciones generales del presente acuerdo se regirán por el decreto 115 de 1996, el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ordenanza 014E de 2015 del Departamento de Arauca y los decretos 568 de 1996, 353 de 1998, 1786 de 2001, 4730 de 2005 y las resoluciones Nos 02 de 1991, 03 y 04 de 2004 y la 011 de 1997 del CONFIS, resolución 1355 de 2020 Min Hacienda.

**CAPITULO I  
CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 4°.** Las disposiciones generales rigen para LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA-ENELAR E.S.P. durante la vigencia fiscal del AÑO 2022.

**CAPITULO II  
DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 5°.** Los ingresos no tributarios, las transferencias y aportes y recursos de capital de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)

[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2022

Los compromisos y las obligaciones de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El jefe del Área Administrativa y Financiera de la Entidad o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto autorizado por el CODFIS.

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 6º.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, sin la autorización previa del Consejo Superior Departamental de política fiscal "CODFIS" para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos *creará* responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo a la Entidad que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 7º.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisiones, derivados de estos compromisos.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2022

**ARTICULO 8º.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 9º.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2022. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022.

**ARTICULO 10º.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 11º.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando, éste anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación de la empresa.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 12º.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

**ARTICULO 13°.** En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o *aplazar* total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el CODFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 14°.** El Gerente podrá efectuar traslados internos que se requieran dentro del presupuesto siempre y cuando estos no afecten el monto total del mismo y se efectúen conforme a la ley de presupuesto, luego enviará a la refrendación de la Junta Directiva, en todo caso debe darse aplicación al art. 133 de la ordenanza 014E del 2015.

**ARTICULO 15°.** Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión inicialmente aprobados, serán aprobados por la Junta Directiva y enviados al CODFIS para su estudio y aprobación.

**ARTICULO 16°.** El gerente deberá someter a la Junta Directiva, los ajustes al presupuesto de la vigencia 2022 necesarios para incorporar la disponibilidad inicial que corresponde al saldo de la disponibilidad final de la vigencia 2021, la cual es el resultado de la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, conciliada con los saldos en bancos; que entrará a formar parte integral del presupuesto de la vigencia 2022, previa certificación emitida por la Tesorería de la Entidad; con dichos recursos se deberá dar prioridad a la apropiación para el pago de los compromisos de cuentas por pagar legalmente constituidas de la vigencia 2021 y de las vigencias expiradas si llegasen a existir.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2022

**ARTICULO 17º.** El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al CODFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando en la ejecución del Presupuesto General de la empresa sea indispensable aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar las Insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

**ARTICULO 18º.** Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa ENELAR E.S.P., se efectuará mediante resolución suscrita por el Gerente y será refrendada por la Junta Directiva cuando esta se reúna, estas modificaciones se harán siempre y cuando no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, operación, servicio de la deuda, inversión y cuentas por pagar aprobados por el CODFIS. Lo anterior se hará sin perjuicio de la ejecución de los rubros modificados.

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 19º.** Con la facultad del recaudo de ingresos para terceros producto de convenios interadministrativos o de cualquier otra índole la empresa no realizará operación presupuestal alguna, la administración de estos recursos en el evento que generen comisiones o rendimientos financieros a favor de ENELAR ESP deberán ser facturados para su respectivo cobro y recaudo.

**ARTICULO 20º.** Para todos los registros de las operaciones reciprocas entre entidades que afecten la generación de ingresos o la acusación de gastos deberán administrarse de manera directa generando todos los soportes presupuestales de ingresos y de gastos sin acudir a la figura del cruce de cuentas.

**ARTICULO 21º.** La empresa deberá evaluar trimestralmente el comportamiento de los ingresos respecto del recaudo y la ejecución de gastos con relación igualmente a la capacidad de recaudo, así mismo debe hacerse el seguimiento a las cuentas por pagar originadas en la vigencia 2021 y que deberán ser canceladas en la vigencia actual.

**ARTICULO 22º.** Las sentencias, conciliaciones y transacciones, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y observando las demás normas vigente.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)

[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

**ARTICULO 23°.** Los fallos de tutela se pagarán con cargo al concepto que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Con cargo a las apropiaciones del concepto sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

**ARTICULO 24°.** La Empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P. constituirá cuentas por pagar, cuando se deriven de compromisos perfeccionados y no cumplidos, o se hayan efectuado anticipos a contratos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021.

Para el manejo de las cuentas por pagar se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nacional 4836/2011, el cual reguló el artículo 13 del Decreto 115/1996, el cual establece que los presupuestos de gastos comprenden las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la respectiva vigencia fiscal. "La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 deberán incluirse en El presupuesto del año siguiente, como una cuenta por pagar en el rubro que le dio origen y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal"

**ARTICULO 25°.** Las cuentas por pagar, correspondientes al año 2021, deberán constituirse a más tardar el 30 de enero del 2022. Serán constituidas por el ordenador del gasto, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y el Tesorero o quien haga sus veces, de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

En caso excepcional, calificado por el Gerente, se podrán efectuar correcciones a éstas, hasta el 15 de febrero del 2022.

**ARTICULO 26°.** Las cuentas por pagar constituidas y apropiadas para la vigencia 2022, deberán detallarse en el acto administrativo de la liquidación del presupuesto en el concepto general que les dio origen, y para su pago será necesaria la expedición de disponibilidad y registró presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022. En el caso que la

disponibilidad inicial no sea suficiente para apropiar las cuentas por pagar correspondientes al cierre de la vigencia 2021, deberá generarse una reducción automática en algunas de las apropiaciones presupuestales, de manera que permita apropiar las cuentas por pagar y las vigencias expiradas si llegaren a existir.

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

**ARTICULO 27°.** Cuando se requiera exceder la anualidad se solicitará la autorización de vigencias futuras al CODFIS para asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y ley 1483 de 2011, y normas que las modifiquen o las reglamenten, adicionen o reglamente, según se trate de vigencias futuras ordinarias o excepcionales.

**ARTICULO 28°** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

Sin excepción, en los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 29°.** Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. Esta autorización será impartida por el Consejo Departamental de Política fiscal, previa a la aprobación por parte de la Junta Directiva.

**ARTICULO 30°.** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, las comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2022. La prima de vacaciones, la indemnización a la misma, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTICULO 31°.** El Gerente, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal de 2022.

**ARTICULO 32°.** El Gerente podrá por acto administrativo realizar la respectiva codificación al presupuesto, modificación a la estructura presupuestal, y la homologación de ley necesaria para la incorporación y ejecución de los recursos, lo anterior se hará teniendo en cuenta las normas de contabilidad y presupuesto vigentes para la entidad.

**ARTICULO 33°.** El Gerente de ENELAR E.S.P. deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del Departamento una copia del acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos de la empresa,

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)

[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

una vez aprobado por la Junta Directiva y sus anexos respectivos, una vez sea desagregado por resolución.

**ARTICULO 34°.** El presente anteproyecto para su validez requiere de la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

**ARTICULO 35°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2022.

Dado en Arauca a los diez (11) días del mes de noviembre de 2021.

**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Presidente Junta Directiva  
Gobernador del Departamento de Arauca

DE 2695/2021

**DUMAR JOSÉ QUINTERO GARCIA**  
Secretario Junta Directiva  
Gerente ENELAR E.S.P.

Proyecto: ANDREA CAROLINA SANABRIA JIMENEZ – Coordinadora de Presupuesto  
Proyectó y revisó: SANDRA ESPERANZA RICO YEPES- Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: CRISTIAN MUJICA CASTILLO – Jefe Oficina Jurídica

**ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO**

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2022

# ANEXO 1

# DETALLE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S. P 2022

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. - SIGELAR

CODIGO: PRE-FO-001

VERSIÓN: 03

## FORMATO DE PROYECCIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 06-11-2020

RESOLUCIÓN No. 1355 DE 2020 - CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - DE INGRESOS - CCPET

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DEL RUBRO	NOMBRE OBJETIVO (S)	NOMBRE INDICADOR (ES)
1	1	A	Ingresos	182,769,824,776.91	-
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	3,000,000,000.00	-
1.0.02	3	A	Bancos	3,000,000,000.00	-
1.0.02.01	4	C	Bancos Recursos propios	3,000,000,000.00	-
1.0.02.02	4	C	Bancos Convenios	-	-
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	161,489,824,776.91	-
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	161,489,824,776.91	-
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	527,627,703.38	-
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	527,627,703.38	-
1.1.02.03.001.04	6	A	Sanciones contractuales	527,627,703.38	-
1.1.02.03.001.04.01	7	C	Recargo por mora	380,776,876.80	-
1.1.02.03.001.04.02	7	C	Recargo pago extemporáneo	710,629.00	-
1.1.02.03.001.04.03	7	C	Reconexión	139,507,417.51	-
1.1.02.03.001.04.04	7	C	Reconexión no autorizada	6,632,780.07	-
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	131,151,228,761.53	-
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	80,723,636,015.53	-
1.1.02.05.001.06.01	7	A	Venta de bienes	115,261,908.48	-
1.1.02.05.001.06.01.01	8	A	Comercialización de materiales y equipos eléctricos	115,261,908.48	-
1.1.02.05.001.06.01.01.01	9	C	Materiales e insumos eléctricos	25,635,841.92	-
1.1.02.05.001.06.01.01.02	9	C	Medidores	89,626,066.56	-
1.1.02.05.001.06.02	7	A	Venta de servicios	80,608,374,107.05	-
1.1.02.05.001.06.02.01	8	A	Servicio de energía eléctrica	79,698,091,078.05	-
1.1.02.05.001.06.02.01.01	9	C	Energía activa	78,000,000,000.00	-
1.1.02.05.001.06.02.01.02	9	C	Venta de energía en bolsa	1,697,091,078.05	-
1.1.02.05.001.06.02.02	8	A	Servicios postventa	257,407,743.00	-
1.1.02.05.001.06.02.02.01	9	C	Mano de obra técnica	257,407,743.00	-
1.1.02.05.001.06.02.03	8	A	Alquiler de infraestructura eléctrica	486,570,882.00	-
1.1.02.05.001.06.02.03.01	9	C	Alquiler de infraestructura eléctrica	486,570,882.00	-
1.1.02.05.001.06.02.04	8	A	Servicio de energía no interconectada	166,304,404.00	-
1.1.02.05.001.06.02.04.01	9	C	Sistema solar fotovoltaicos	166,304,404.00	-
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	50,427,592,746.00	-
1.1.02.05.002.06.01	7	A	Ingresos por normatividad	50,427,592,746.00	-
1.1.02.05.002.06.01.01	8	C	Sistema de distribución local	518,466,837.00	-
1.1.02.05.002.06.01.02	8	C	Sistema de transmisión regional	7,823,656,927.00	-
1.1.02.05.002.06.01.03	8	C	Áreas de distribución	42,085,468,982.00	-
1.1.02.05.002.06.01.04	8	C	Cprog mantenimiento	324,686,007.00	-
1.1.02.06.007	4	A	Transferencias corrientes	29,810,968,312.00	-
1.1.02.06.007.02	5	A	Subvenciones	29,810,968,312.00	-
1.1.02.06.007.02.01	6	A	Empresas públicas no financieras	29,810,968,312.00	-
1.1.02.06.007.02.02	7	C	Subsidio mininas	29,047,288,786.00	-
1.1.02.06.007.02.02	7	C	Subsidio foes	763,679,526.00	-
1.2	2	A	Recursos de capital	18,280,000,000.00	-
1.2.01	3	A	Disposición de activos	18,280,000,000.00	-
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	80,000,000.00	-
1.2.05.02	4	A	Depósitos	80,000,000.00	-
1.2.05.02.01	5	C	Rendimientos Financieros	80,000,000.00	-
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos	18,200,000,000.00	-
1.2.09.03	4	A	De personas naturales	18,200,000,000.00	-
1.2.09.03.01	5	C	Cientes	18,200,000,000.00	-

Dumar José Quintero García  
GerenteSandra Esperanza Rico Yepes  
Directora administrativa y financieraFreed Pérez Gutiérrez  
Subdirector técnicoSara Liliana Anzola Rodríguez  
Directora comercialAndrea Carolina Sanabria Jimenez  
Coordinadora de presupuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 010 DE 2021

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2022

## ANEXO 2

# DETALLE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. 2022

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co)  
[enelar@enelar.com.co](mailto:enelar@enelar.com.co)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. - SIGELAR

CODIGO: PRE-FO-001

VERSIÓN: 03

FORMATO DE PROYECCIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 06-11-2020

RESOLUCIÓN No. 1355 DE 2020 - CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - DE INGRESOS - CCPET

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR PROYECTADO	NOMBRE INDICADOR (ES)
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>A</b>	<b>GASTOS</b>	<b>182,769,824,776.91</b>	
<b>2.1</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32,550,047,585.00</b>	
2.1.1	3	A	GASTOS DE PERSONAL	12,214,031,965.00	
2.1.1.01	4	A	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12,214,031,965.00	
2.1.1.01.01	5	A	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	9,441,369,584.00	
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	8,217,011,997.00	
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	5,511,458,263.00	
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1,037,207,161.00	
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	351,703,902.00	
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	246,192,731.00	
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	1,056,517,041.00	
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	704,344,694.00	
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	352,172,347.00	
2.1.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	13,932,899.00	
2.1.1.01.01.002	6	A	Factores salariales especiales	1,224,357,587.00	
2.1.1.01.01.002.12	7	C	Prima de antigüedad	1,224,357,587.00	
2.1.1.01.02	5	A	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,090,917,751.00	
2.1.1.01.02.001	6	A	Aportes a la seguridad social en pesiones	1,071,224,325.00	
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones -publico	754,889,625.00	
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Aportes a la seguridad social en pensiones privado	316,334,700.00	
2.1.1.01.02.002	6	A	Aportes a la seguridad social en salud	67,580,595.00	
2.1.1.01.02.002.01	7	C	Aportes a la seguridad social en salud publico	31,633,470.00	
2.1.1.01.02.002.02	7	C	Aportes a la seguridad social en salud privado	35,947,125.00	
2.1.1.01.02.003	6	A	Aportes de cesantías	349,934,700.00	
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías publica	79,083,675.00	
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías privada	237,251,025.00	
2.1.1.01.02.003	6	C	Intereses cesantias	33,600,000.00	
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	375,059,402.00	
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	216,334,591.00	
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	6,470,483.00	
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	4,313,655.00	
2.1.1.01.03	5	A	REMUNERACION NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	681,744,630.00	
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	681,744,630.00	
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	516,519,442.00	
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	42,284,470.00	
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	122,940,718.00	
2.1.2	3	A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8,844,221,301.00	
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	239,725,759.00	
2.1.2.01.01	5	A	ACTIVOS FIJOS	239,725,759.00	
2.1.2.01.01.003	6	A	MAQUINARIA Y EQUIPOS	114,725,759.00	
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica	114,725,759.00	
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquina de informatica y sus partes, piezas y accesorios	114,725,759.00	
2.1.2.01.01.004	6	A	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFIADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	125,000,000.00	
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	125,000,000.00	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	125,000,000.00	
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	8,604,495,542.00	
2.1.2.02.01	5	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	823,130,002.00	
2.1.2.02.01.002	6	C	Dotacion	100,000,000.00	
2.1.2.02.01.002	6	C	Dotacion	100,000,000.00	
2.1.2.02.01.002	6	C	Dotacion	101,355,847.00	
2.1.2.02.01.002	6	C	Suministro cafeteria	40,247,200.00	
2.1.2.02.01.003	6	C	Suministro de aseo	35,000,000.00	
2.1.2.02.01.003	6	C	Papelería y Útiles de oficina	100,000,000.00	
2.1.2.02.01.003	6	C	Actas, planillas y otros	49,500,000.00	
2.1.2.02.01.004	6	C	Auxilio gafas	17,026,955.00	
2.1.2.02.01.004	6	C	Bienestar Social Materiales	240,000,000.00	
2.1.2.02.01.004	6	C	Bienestar Social Materiales	40,000,000.00	
2.1.2.02.02	5	A	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,781,365,540.00	
2.1.2.02.02.005	6	A	Servicios de la construcción	700,000,000.00	
2.1.2.02.02.005	6	C	Reparaciones locativas	446,405,816.00	
2.1.2.02.02.006	6	A	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio	125,000,000.00	
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicio de energia electrica	65,000,000.00	
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicio de Acueducto y alcantarillado	55,000,000.00	
2.1.2.02.02.006	6	C	Acarros fletes y mensajería	5,000,000.00	
2.1.2.02.02.007	6	A	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de l	839,881,916.00	
2.1.2.02.02.007	6	C	Seguros	400,000,000.00	
2.1.2.02.02.007	6	C	comisiones intereses gastos bancarios y fiduciarios	337,461,916.00	
2.1.2.02.02.007	6	C	Alquiler de bienes inmuebles	253,594,184.00	
2.1.2.02.02.007	6	C	Arrendamientos vehiculos y enfraestructuta	102,420,000.00	
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,029,844,402.00	
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios juridica	276,000,000.00	
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios talento humano	50,400,000.00	
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios financiera	37,566,000.00	
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios comercial	88,800,000.00	

2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios control interno	91,200,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios pgr	90,674,640.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios Revisor Fiscal	70,368,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Honorarios URE	50,400,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Vigilancia	890,426,948.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios de Salud Ocupacional	384,020,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios de fotocopias e impresos	80,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Impresos	22,344,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	hosting - gastos desarrollo	1,162,986,350.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Gastos legales	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios tecnicos juridica	66,150,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios tecnicos financiera	27,900,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios tecnicos comercial	231,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios secretaria general	50,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios Tecnico de Talento humano	238,800,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios tecnicos PQR	21,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Aprendices SENA y pasantias	325,137,470.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Publicidad	200,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Publicaciones	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicio de datos, telefonía y comunicación	501,670,994.00
2.1.2.02.02.008	6	C	Repracion de vehiculos	30,000,000.00
2.1.2.02.02.009	6	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	671,109,222.00
2.1.2.02.02.009	8	C	Capacitacion	93,000,000.00
2.1.2.02.02.009	7	C	Adquisicion de servicio de bienestar social	200,000,000.00
2.1.2.02.02.009	7	C	Auxilio educativo	350,588,316.00
2.1.2.02.02.009	7	C	Auxilio defuncion	27,520,906.00
2.1.2.02.02.010	6	A	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	415,530,000.00
2.1.2.02.02.010	7	C	Gastos de viaje	50,000,000.00
2.1.2.02.02.010	7	C	Gastos de viaje	46,000,000.00
2.1.2.02.02.010	7	C	Viaticos	319,530,000.00
2.1.3	3	A	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,106,481,331.00</b>
2.1.3.07	4	A	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>1,078,997,105.00</b>
2.1.3.07.02	5	A	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>	<b>1,078,997,105.00</b>
2.1.3.07.02.001	6	A	<b>MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>	<b>1,078,997,105.00</b>
2.1.3.07.02.001.01	7	C	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1,050,343,455.00
2.1.3.07.02.001.02	7	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	28,653,650.00
2.1.3.13	4	A	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>1,527,484,226.00</b>
2.1.3.13.01	5	A	<b>Fallos nacionales</b>	<b>1,527,484,226.00</b>
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	327,484,226.00
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	1,200,000,000.00
2.1.7.01	4	A	<b>CESANTIAS</b>	<b>500,000,000.00</b>
2.1.7.01.01	5	C	Cesantias definitivas	500,000,000.00
2.1.8	3	A	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>8,365,312,988.00</b>
2.1.8.01	4	A	<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,565,831,692.00</b>
2.1.8.01.01	5	C	Impuesto sobre la renta y complementarios	1,983,519,300.00
2.1.8.01.01	5	C	Auntoretencion de renta	2,271,022,458.00
2.1.8.01.01	5	C	Autoretencion de renta especial ley 1819 de 2016	1,442,719,600.00
2.1.8.01.09	5	C	Impuesto a las ventas	246,345,385.00
2.1.8.01.14	5	C	Impuesto al gravamen financieros	515,429,888.00
2.1.8.01.52	5	C	Impuesto predial unificado	10,033,011.00
2.1.8.01.54	5	C	Impuesto de industria y comercio	796,762,050.00
2.1.8.01.56	5	C	Impuesto de alumbrado público	300,000,000.00
2.1.8.04	4	A	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>819,481,296.00</b>
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	339,481,296.00
2.1.8.04.04	5	C	Comité de Estratificación	40,000,000.00
2.1.8.04.05	5	C	Contribución - SSPD	350,000,000.00
2.1.8.04.06	5	C	Contribución CREG	90,000,000.00
2.2	2	A	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>5,374,794,652.00</b>
2.2.2	3	A	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>5,374,794,652.00</b>
2.2.2.01	4	A	<b>Principal</b>	<b>2,568,262,216.00</b>
2.2.2.01.02	5	A	<b>Prestamos</b>	<b>2,568,262,216.00</b>
2.2.2.01.02.002	6	A	Entidades financieras	2,568,262,216.00
2.2.2.01.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	2,568,262,216.00
2.2.2.02	4	A	<b>Intereses</b>	<b>2,806,532,436.00</b>
2.2.2.02.02	5	A	<b>Prestamos</b>	<b>2,806,532,436.00</b>
2.2.2.02.02.002	6	A	Entidades financieras	2,806,532,436.00
2.2.2.02.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	2,806,532,436.00
2.3	2	A	<b>INVERSION</b>	<b>112,065,615,155.90</b>
2.3.2	3	A	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>112,065,615,155.90</b>
2.3.2.01	5	A	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>18,442,828,901.95</b>
2.3.2.01.01	5	A	<b>Activos fijos</b>	<b>18,442,828,901.95</b>
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	18,442,828,901.95
2.3.2.01.01.003.04	7	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	18,442,828,901.95
2.3.2.01.01.003.04.01	8	A	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	18,442,828,901.95
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Proyecto del SDL Plan de Expansion-Adecuacion de redes	7,711,964,477.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Proyectos del SDL del plan de reposicion de activos	1,754,948,685.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Reposicion de Postera	399,170,830.24
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Reposicion de transformadores de distribucion	734,732,489.36
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Reposicion de reposicion de subestaciones	990,250,000.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Proyectos Del SDL del plan de calidad y confiabilidad del servicio	196,469,000.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Proyecto SPARD	311,811,697.53
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Codigo de Medida	747,999,039.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Calidad de la portencia	121,500,000.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Automatizacion del sistema electrico	492,199,897.75
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Compra de equipos de medida para grandes cleintes	571,703,064.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Reduccion de perdidas	1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Macromedicion y envio de medidores a laboratorio	850,954,573.00

2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Implementacion del sistema de gestion de activos	280,344,524.31
2.3.2.01.01.003.04.01	8	C	Implementacion AMI	1,047,667,535.00
<b>2.3.2.02</b>	<b>7</b>	<b>A</b>	<b>Inversion recursos propios</b>	<b>93,622,786,253.95</b>
2.3.2.02.01	8	A	Programa: Infraestructura propia del sector	93,622,786,253.95
2.3.2.02.01.001	6	A	Minerales, electricidad, gas y agua	72,100,000,000.00
2.3.2.02.01.001	6	C	Energia en Bolsa	100,000,000.00
2.3.2.02.01.001	6	C	Energia en bloque Regulada	72,000,000,000.00
2.3.2.02.01.001	6	C	Energia en bloque no Regulada	1,000.00
2.3.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21,522,786,253.95
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios	347,410,776.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Restricciones	6,143,929,556.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Uso STN	11,542,085,674.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Control interno Auditoria financiera	88,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Implementación, evaluación y Mantenimiento MIPG	196,600,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Modernización de los sistemas	1,299,300,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Centro de documentacion	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Consultorias y asesor- AS Legales Comercial	108,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Financiera calificación de riesgo	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicio de levantamiento de informacion Calculo actuarial	35,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Estudios e interventorias	805,200,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Consultorias y asesorias de talento humano	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008	6	C	Pago de compensacion ambiental	457,260,247.95
<b>2.4</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>32,779,367,384.01</b>
2.4.5	3	A	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	32,779,367,384.01
<b>2.4.5.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,567,757,817.24</b>
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables, (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo	1,324,226,955.03
2.4.5.01.04	5	A	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,243,530,862.21
2.4.5.01.04	5	C	Herramientas para subestaciones	88,191,174.41
2.4.5.01.04	5	C	Herramientas para SDL	198,448,082.66
2.4.5.01.04	5	C	Reparacion, Mantenimiento, materiales motores generadores	104,997,822.62
2.4.5.01.04	5	C	Subestaciones electricas, adecuacion, reparacion: y mantenimiento, suministro	451,893,782.52
2.4.5.01.04	5	C	Compra accesorios para medidor	200,000,000.00
2.4.5.01.04	5	C	Compra de medidores	200,000,000.00
2.4.5.01.04	5	C	Combustibles y lubricantes	100,000,000.00
<b>2.4.5.02</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>30,211,609,566.77</b>
2.4.5.02.06	5	A	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio	1,756,234,190.10
2.4.5.02.06	5	C	Transporte terrestre	1,756,234,190.10
2.4.5.02.08	5	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28,255,375,376.67
2.4.5.02.08	5	C	Sistema de Gestion de la seguridad en el trabajo	600,000,000.00
2.4.5.02.08	5	C	Auditoria AOM	50,000,000.00
2.4.5.02.08	5	C	Servidumbre sistemas distribucion Local	1,864,713,449.15
2.4.5.02.08	5	C	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de distribucion en el Depart	4,813,922,767.18
2.4.5.02.08	5	C	Reparacion, materiales y mantenimiento del sistema de transmision regional	1,087,409,952.72
2.4.5.02.08	5	C	Operación y mantenimiento del sistema de gestion de distribucion	1,024,265,877.05
2.4.5.02.08	5	C	Mantenimiento sistema solar Fotovoltaico	166,304,404.00
2.4.5.02.08	5	C	Comisiones por recaudos	1,085,000,000.00
2.4.5.02.08	5	C	Actividades de legalizacion	3,778,974,710.00
2.4.5.02.08	5	C	Actividades de cartera	1,550,040,040.83
2.4.5.02.08	5	C	Actividades de facturacion	3,226,456,972.50
2.1.5.02.08	5	C	Conexión al STN	2,696,400,000.00
2.1.5.02.08	5	C	Sistema de transmision regional	7,543,000,293.00
2.1.5.02.09	5	A	RESPONSABILIDAD SOCIAL	200,000,000.00
2.1.5.02.09	5	C	Gestion de responsabilidad social	200,000,000.00

Dumar José Quintero Garcia  
Gerente

Fred Pérez Gutierrez  
Subdirector técnico

Sandra Esperanza Rico Yepes  
Directora administrativa y financiera

Sara Liliana Anzoja Rodriguez  
Directora comercial

Andrea Carolina Sanabria Jimenez  
Coordinadora de presupuesto